

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Prorrogan plazos de la sección 3.6 y de la sección 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00059-2023/CEPLAN/PCD

Lima, 31 de julio de 2023

VISTO: El Proveído N° D001772-2023-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° D000099-2023-CEPLAN-DNSE, de la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación y el Informe N° D000192-2023-CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, los numerales 3 y 16 del artículo 10, de la citada norma, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, el desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano y de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva citada, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN”, que establece las pautas para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, así

como ser una herramienta orientadora para las entidades que conforman el SINAPLAN;

Que, mediante Informe N° D000099-2023-CEPLAN-DNSE, la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, de acuerdo a la evaluación técnica realizada, señala la necesidad de prorrogar los plazos de las secciones 3.6 y 4.8 de la mencionada guía, sobre la elaboración, aprobación y publicación en los Portales de Transparencia Estándar de los reportes de seguimiento e informes de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, correspondientes al primer semestre, así como de los reportes de seguimiento de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y Planes de Desarrollo Concertados (PDC), correspondientes al año 2022;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando la necesidad de prorrogar el plazo para los reportes citados en el párrafo precedente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, establece en el literal w) de su artículo 13 que es una atribución del Presidente del Consejo Directivo de la entidad emitir las Resoluciones y Directivas pertinentes que regulen el marco conceptual, técnico, metodológico y operativo de las actividades inherentes al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Director Nacional de Prospectiva y Estudios Estratégicos, de la Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, del Director Nacional de Seguimiento y Evaluación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

##### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Prorrogar los plazos de la sección 3.6 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD; estableciendo los siguientes para la publicación de los reportes de seguimiento del POI correspondientes al primer semestre de 2023, así como de los reportes de seguimiento de PESEM, PDRC y PDLC, correspondientes al año 2022.

##### Plazos para el seguimiento de POI, PESEM, PDRC y PDLC

Reporte de seguimiento	Plazo 2023
POI	31 de agosto de 2023
PESEM	30 de setiembre de 2023
PDRC	31 de octubre de 2023
PDLC	30 de setiembre de 2023

**Artículo 2.-** Prorrogar el plazo de la sección 4.8 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD, estableciendo el 30 de setiembre de 2023, como plazo para la elaboración y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de los informes de evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023, correspondientes al primer semestre.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”;



así como en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico ([www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GIOFANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI  
Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN

2200799-1

## COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

**Disponen desplazamiento de Consejero Económico Comercial a la OCEX Toronto, Canadá y encargan funciones de la OCEX Moscú, Federación de Rusia, al Consejero Económico Comercial de la OCEX Dubái, Estado de Emiratos Árabes Unidos**

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 132-2023-PROMPERU/PE

Lima, 1 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° 023-2023-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior; el Informe N° 355-2023-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 406-2023-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependen funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERÚ;

Que, a través de las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 126-2021-PROMPERU/PE, N° 168-2021-PROMPERU/PE, N° 015-2022-PROMPERU/PE, N° 038-2022-PROMPERU/PE, N° 050-2022-PROMPERU/PE, N° 087-2022-PROMPERU/PE, N° 111-2022-PROMPERU/PE, N° 227-2022-PROMPERU/PE, N° 009-2023-PROMPERU/PE y N° 075-2023-PROMPERU/PE, se resolvió, entre otros, encargar las funciones de la OCEX Toronto, Canadá, a la señora Soledad Elena Campos Mendoza de Parry, Consejera Económica Comercial (CEC) de la OCEX Bogotá, República de Colombia;

Que, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior solicita se concluya el desplazamiento del CEC Jaime Cárdenas Pérez a la OCEX Moscú, Federación de Rusia, realizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2021-PROMPERU/PE, ratificado por Resolución Ministerial N° 070-2021-MINCETUR; y que, en consecuencia, se disponga el desplazamiento del citado CEC a la OCEX Toronto, Canadá;

Que, adicionalmente, la referida Dirección propone se proceda con encargar las funciones de la OCEX Moscú, Federación de Rusia, al CEC Alvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro, Consejero Económico Comercial

de la OCEX Dubái, Estado de Emiratos Árabes Unidos, propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.2.1 de los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobados por la Directiva N° 004-2021-PROMPERU/DO señala que el desplazamiento del Consejero Económico Comercial a una determinada OCEX se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ;

Que, el numeral 6.2.3 de los precitados Lineamientos señala que la encargatura de una OCEX se realiza mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, a fin de que otro Consejero Económico Comercial asuma temporalmente la gestión de una OCEX, en adición a sus propias funciones y a propuesta de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, emiten opinión favorable respecto a la propuesta realizada por la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE; la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas Medidas Presupuestarias para Coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; y la Directiva N° 004-2021-PROMPERU/DO, Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 112-2021-PROMPERU/GG; y, la Resolución Ministerial N° 205-2023-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la encargatura de la OCEX Toronto, Canadá, a la señora Soledad Elena Campos Mendoza de Parry, Consejera Económica Comercial de la OCEX Bogotá, República de Colombia, dispuesta por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2023-PROMPERU/PE.

**Artículo 2.-** Dar por concluido el desplazamiento del Consejero Económico Comercial, señor Jaime Cárdenas Pérez, a la OCEX Moscú, Federación de Rusia, realizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 051-2021-PROMPERU/PE.

**Artículo 3.-** Disponer el desplazamiento del Consejero Económico Comercial, señor Jaime Cárdenas Pérez, a la OCEX Toronto, Canadá, quien iniciará sus funciones, una vez obtenida la acreditación correspondiente.

**Artículo 4.-** Encargar las funciones de la OCEX Moscú, Federación de Rusia, al señor Alvaro Gustavo Silva Santisteban Ferraro, Consejero Económico Comercial de la OCEX Dubái, Estado de Emiratos Árabes Unidos.

**Artículo 5.-** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano, deberá realizar la publicación correspondiente en el Portal Institucional de PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANGÉLICA MATSUDA MATAYOSHI  
Presidenta Ejecutiva

2201118-1